



BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR

INFORMA



BANCO PROCREDIT, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE LAS PYMES EN EL ECUADOR

Las PYMES son el motor de la economía por los efectos directos e indirectos que sus actividades generan en el país. En el 2013 aportaron con un 68% a la tasa de empleo, según datos del SRI y conforman más del 25% de PIB no petrolero. Este rol tan relevante en la economía, es la base que ha inspirado a Banco ProCredit a focalizar sus esfuerzos en los sectores productivos del Ecuador.

En el año 2013, Banco ProCredit desembolsó más de USD 260 millones de dólares en créditos productivos a empresarios de todos los sectores de la economía; impulsando de esta forma el bienestar y crecimiento de la población ecuatoriana.

Su sólido respaldo internacional, capacidad de gestión, principios éticos y recurso humano altamente calificado y especializado son los cimientos de la misión de Banco ProCredit. Enfocando las operaciones de la entidad a impulsar actividades financieras con responsabilidad social en las empresas del país.

Sin duda, la trayectoria exitosa de ProCredit ha basado sus fortalezas en su diferenciado modelo de negocios, su calificación de riesgo AAA- y la confianza depositada de sus clientes durante los más de 13 años de presencia en el Ecuador.

Asociación de Bancos Privados del Ecuador

Avenida República de El Salvador
y Suecia, Edificio Delta 890, Piso 7
T: (593-2) 2466670 - 2466671 - 2466672
F: (593-2) 2466701 - 2466702
Quito - Ecuador

E-mail: abpe1@asobancos.org.ec

www.asobancos.org.ec

ECUADOR TIENE UN NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

El Proyecto de Código Orgánico Monetario y Financiero fue enviado por el Presidente de la República a la Asamblea Nacional con carácter Económico Urgente el 25 de junio de 2014. El texto original contenía 516 artículos, 13 disposiciones generales, 37 disposiciones reformatorias y derogatorias, 35 disposiciones transitorias y 3 disposiciones finales.

Semanas antes de su presentación oficial, la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ABPE) insistió ante las autoridades gubernamentales abrir el diálogo sobre dicho Proyecto. Lamentablemente no logramos esa apertura. Una vez que el documento fue presentado a la Asamblea Nacional, la ABPE mantuvo una participación activa en la discusión pública del texto, así como en la Asamblea Nacional. Fueron reiteradas las visitas al Legislativo, a las Cámaras empresariales y a los medios de comunicación con el objetivo de transmitir sus observaciones y preocupaciones.

Las primeras observaciones que la ABPE presentó giraron en torno a los siguientes temas: la declaratoria de "servicio de orden público de potestad del Estado" a la actividad financiera privada; la necesidad de incluir un artículo que procure por la estabilidad del sistema monetario de la dolarización (inclusive a la Comisión Legislativa a cargo se le sugirió que incluya un inciso en que se declare al dólar de Estados Unidos de América como "la moneda de curso legal obligatorio y con poder libertario en la República del Ecuador"). Adicionalmente sugirió que la inversión del Fondo de Liquidez se haga en instrumentos financieros con calificación AA+ o superior; recomendó que se mantuviera el sistema de balances del Banco Central del Ecuador a fin de transparentar el respaldo de los pasivos con sus respectivos activos; y sugirió la introducción de un límite al requerimiento de liquidez doméstica, no mayor al 50%. Además preocupaba la propuesta de direccionamiento del crédito, así como el requerimiento de garantías por su concesión y la potencial falta de responsabilidad que podrían tener los miembros de la Junta de Regulación y Política que se proponía crear.

Por otra parte, se sugirió que el dinero electrónico sirva sólo como un medio de pago para fines transaccionales.

Sin mayores alteraciones el documento fue aprobado por el Poder Legislativo el 24 de julio pasado. Luego, un grupo de representantes de varias instituciones financieras privadas fueron convocadas al Palacio Nacional para dialogar con el Presidente previo a la emisión de su Veto Parcial. Dicho documento acogió cuatro compromisos adquiridos en la cita: eliminó la frase "de potestad del Estado" en la calificación del tipo de actividad económica que los bancos privados desarrollan; incluyó un inciso que impide que el fondo de liquidez sea invertido en bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas; aclaró que el direccionamiento del crédito no podrá incluir nombres de personas naturales ni jurídicas (aunque mantiene la facultad de la Junta para dirigir el crédito a los sectores de la economía que ella considere); e introdujo el requerimiento de garantías frente a operaciones de crédito. Finalmente el Código fue aprobado por la Asamblea y se encuentra vigente desde el pasado 12 de septiembre luego de su publicación en el Registro Oficial.

Las autoridades que encabezaron la defensa del Proyecto han declarado públicamente que se requerirán cerca de 300 normativas secundarias para su puesta en marcha. De igual forma en que aportó en el debate del flamante Código, la ABPE estará atenta y presta a brindar apoyo técnico en la elaboración de dichas reglamentaciones con similares objetivos que han caracterizado su participación pública en defensa de los recursos de los depositantes y el desarrollo de las actividades productivas del Ecuador. La Asociación ha solicitado a las autoridades la apertura a un diálogo a los fines de dar a conocer sus preocupaciones y sugerencias para la expedición de las regulaciones que son necesarias para implementar la nueva Ley.

MAGDALENA BARREIRO: "EL CÓDIGO MONETARIO Y FINANCIERO TIENE OBJETIVOS QUE VAN MÁS ALLÁ DE CONSEGUIR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA"

A nivel mundial el aumento de la regulación al sector financiero ha sido factor común. ¿Considera usted que este nuevo Código Monetario y Financiero busca únicamente regular al sector o tiene otros alcances?

Cada vez que se produce una crisis doméstica o global hay una avalancha de propuestas para incrementar la regulación de los mercados financieros. Actualmente hay un consenso de que más regulación no es necesariamente la respuesta, y existe evidencia de que ni la más eficiente regulación puede prevenir una crisis. Quien quiera que diga que una regulación o grupo de ellas pueden evitar la generación de una nueva crisis, desconoce por completo la dinámica de las crisis financieras y está ofreciendo algo que no puede cumplir.

En mi opinión el CMF tiene objetivos que van más allá de conseguir la estabilidad del sistema como es el caso de las normas sobre el manejo del fondo de liquidez. En otros se queda corto en la protección de la estabilidad del sistema financiero como en la pérdida de transparencia en la presentación de los balances del Banco Central (lo que también podría esconder un motivo ulterior) y en otros podría favorecer el contagio de riesgos sistémicos entre el sector fiscal y el sector financiero al abrir la puerta para que el fondo de liquidez invierta en papeles del estado (aunque no sean del Ministerio de Finanzas) y no prohibir una posible triangulación entre el pago con moneda electrónica por parte del gobierno y su respaldo con papeles y no con dólares en la reserva.

Efectos concretos del CMF:

1. Suprimir o disminuir los incentivos para que las instituciones financieras tomen riesgos que no puedan cubrir en un momento dado. El forzar una asignación específica del crédito, por ejemplo, no sólo no disminuiría estos incentivos sino que podría incrementar riesgos existentes o crear otros.

2. Facilitar la transparencia en la información del sistema financiero y regular en contra de la falta de ella. Los Bancos y otras instituciones financieras no son las únicas obligadas a presentar su información con la mayor transparencia y oportunidad. El Banco Central del Ecuador como parte vital del sistema financiero integral debería ser el primero en hacerlo. La supresión de los balances del Banco Central está en contraposición abierta con esta norma de transparencia.

3. Evitar la generación y/o propagación del riesgo moral. Un ejemplo claro de violación de esta norma lo tenemos en el fondo de liquidez. La contribución por cada institución en función de los activos genera aportes efectivos mayores de los bancos más grandes y menores de los bancos más pequeños. Esto claramente genera riesgo moral. Este problema tienen también los créditos del prestamista de última instancia, pero en el caso del Ecuador se tenía la excelente oportunidad de dejar la responsabilidad del manejo de la liquidez a cada banco exigiendo niveles adecuados a las normas de prudencia existentes a nivel internacional.

4. Evitar el contagio entre los distintos sectores de la economía. Un contagio entre el sector fiscal y el sector financiero, por ejemplo, precipitaría una crisis sistémica. El CMF no regula para evitar este contagio. Más bien lo promueve. Aunque los artículos que regulan las inversiones del fondo de liquidez fueron vetados para no permitir inversiones en papeles del Ministerio de Finanzas, la reducción de los niveles de seguridad financiera exigida y la redacción aún permitirían la inversión en otros papeles del sector público. Esta parte de la regulación parecería sugerir objetivos que van más allá del control del sistema financiero.

5. Proteger el sistema tanto al nivel macro como al nivel institucional. Combinando este



punto con el de los incentivos se puede llegar al corazón de lo que causa una crisis financiera: una corrida de depósitos o una caída de liquidez de todo el sistema lo que podría llevar a la caída de la dolarización en nuestro caso. Parecería que el CMF busca evitar al menos lo segundo a través del control de las remesas que entran y salen del país por parte del BCE. Sin embargo, si la salida de dólares de la economía se debe justamente a la falta de control de todos los puntos anteriores (es decir, a una conjugación de factores que generen la desconfianza en el sistema), entonces el Código estaría controlando el efecto y no la causa del fenómeno, lo cual es insuficiente y en algunos casos inútil.

Luego de la reunión celebrada entre el Presidente de la República y algunos representantes de varios bancos privados se adquirieron algunos compromisos para enmendar el proyecto. ¿Considera usted que con aquellas enmiendas se mejoró radicalmente el Código o cree que hay riesgos que se mantienen? En caso de ser lo segundo ¿cuáles son aquellos?

Algunos puntos se corrigieron positivamente. Por ejemplo, la nueva redacción de la definición de los servicios financieros reduce la discrecionalidad con la que el gobierno podía autorizar su funcionamiento. Así mismo, se redujo en algo la discrecionalidad de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria pero ésta todavía mantiene un amplio poder sujeto además al control del Presidente de la República. Es decir, la Junta puede ser el canal perfecto para comunicar el contagio entre sectores de la economía que se mencionan antes. También es positivo que se prohiba a los administradores del fondo de liquidez invertir en papeles del gobierno central, pero no se elimina por completo la posibilidad de invertir en papeles del Estado. Este punto es especialmente preocupante pues un fondo de liquidez debe cumplir precisamente con parámetros de alta seguridad y de disponibilidad inmediata. Finalmente, el poder de la Junta de regular sobre la asignación del crédito puede generar riesgo moral y riesgo de manejo de portafolio para los bancos.

En cuanto al manejo del Fondo de Liquidez, a su juicio ¿cuáles son los criterios que deben prevalecer para su adecuada gestión? ¿Son aquellos los contenidos en el Código?

Definitivamente no. En las primeras preguntas de esta entrevista he dado mi opinión al respecto. Tal como está diseñada su conformación así como sus políticas de inversión sin mencionar su monto (insuficiente para respaldar una crisis de liquidez sistémica), el fondo genera riesgo moral y puede ser un canal nefasto de contagio entre el sector fiscal y el financiero en caso de una crisis. Como se mencionó antes, el fondo debe invertir en papeles de la más alta seguridad y de liquidación inmediata y cumplir

con normas aceptables de diversificación lo cual implica recurrir a inversiones internacionales debido al tamaño relativamente pequeño del sistema ecuatoriano.

Representantes del Gobierno han señalado que cerca de 300 reglamentos deben ser expedidos para la operación del Código. ¿Cuál cree usted que será la tónica de aquellos documentos?

Los reglamentos de cualquier ley tienen como objetivo volver a la misma aplicable en toda la extensión de la palabra. Es decir, tienen que evitar la discrecionalidad de la interpretación, tienen que señalar caminos claros de ejecución y tienen que evitar contradicciones entre ellos. ¿Usted cree que esto se puede lograr con 300 reglamentos?

Varios medios de comunicación han calificado de "superpoderosa" a la nueva Junta de Regulación que el Código crea, ¿cuál es su opinión sobre las facultades entregadas a la Junta y cuál es la perspectiva que usted avizora en sus tareas de control?

El Código MyF señala 50 funciones para la Junta. Si esto no presentara un problema de excesivo control por lo menos es indudable que pondrá a prueba la eficiencia en el cumplimiento de las mismas. El control absoluto que tiene el ejecutivo sobre esta Junta es quizá aún más preocupante si el gobierno (éste o cualquier otro) en un momento dado decide utilizar este poder con fines ulteriores al del control de la estabilidad del sistema financiero.

En relación a los asuntos monetarios del Código, ¿podría explicarnos la diferencia entre un "medio de pago electrónico" y una "moneda electrónica"?

El concepto de medio de pago es mucho más general que el de una moneda, el medio de pago es aquello con lo que se transan bienes y servicios, aquello que al menos dos partes acuerdan explícita o implícitamente para extinguir alguna deuda. Esto puede incluir monedas, billetes, tarjetas de débito/crédito, cheques, billetera electrónica, dinero electrónico, oro, pepas de cacao, cigarrillos, y hasta piedras o naipes (economista Pedro Romero). Una moneda no sólo permite establecer un medio de pago sino también una unidad de cuenta en el país y tiene poder liberatorio y curso legal (de acuerdo al Art.94). El artículo 101 por su lado, habla de "moneda electrónica", por lo que en el Ecuador tendremos una moneda electrónica y no sólo un medio de pago electrónico.

Son algunos los analistas que han dicho que con la aprobación del Código el Ecuador entra en un esquema "bimonetario". En relación a la existencia de una "moneda electrónica", ¿podría explicarnos brevemente las oportunidades y amenaza que podría ofrecer?

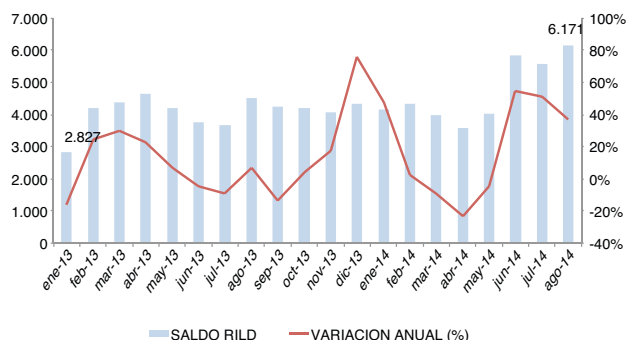
El mismo artículo 94 dice que la moneda electrónica "es equivalente y convertible a dólares". Claramente entonces no es un dólar. La pregunta es, si los agentes económicos la usan (aunque sea libremente) pero un momento dado por la razón que sea consideran que una unidad electrónica no es exactamente un dólar e intercambian, por ejemplo, un dólar por 1.2 unidades electrónicas se habría creado un sistema bimonetario de facto y no sería ilegal sino que se daría por un acuerdo entre las partes.

Adicionalmente, si el sector público paga por su contratación de bienes y servicios del sector privado y en última instancia el Banco Central no tiene los depósitos en efectivo para respaldar esta obligación del Estado, podría surgir una triangulación con papeles que generaría una suerte de emisión.

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y LA RILD

Evolución del saldo de la RILD

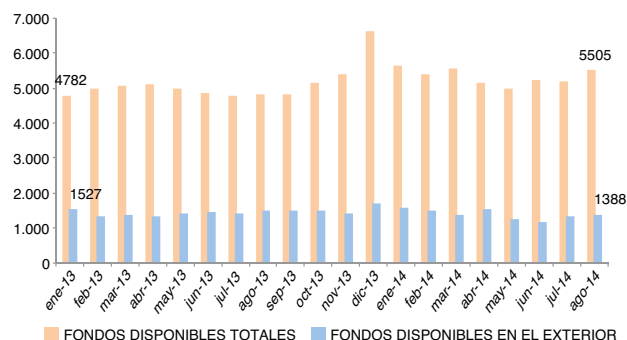
Valores expresados en millones de US\$ y porcentajes



Fuente: BCE.
Elaboración: ABPE- Departamento Económico

Evolución Saldo Fondos Disponibles - Sistema de Bancos Privados

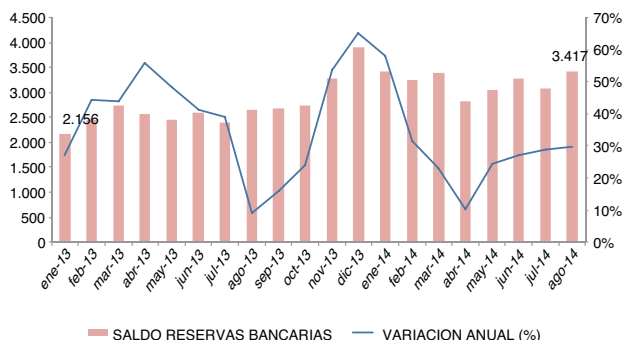
Valores expresados en millones de US\$



Fuente: SBS.
Elaboración: ABPE- Departamento Económico

Evolución del saldo de las Reservas Bancarias

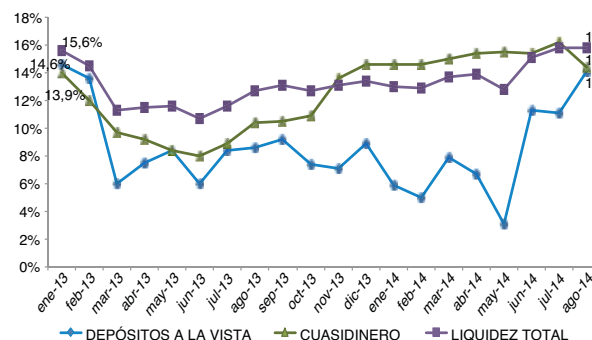
Valores expresados en millones de US\$ y porcentajes



Fuente: BCE.
Elaboración: ABPE- Departamento Económico

Crecimiento Anual Depósitos a la Vista, Cuasidinero, Liquidez Total - Sistema Financiero Nacional

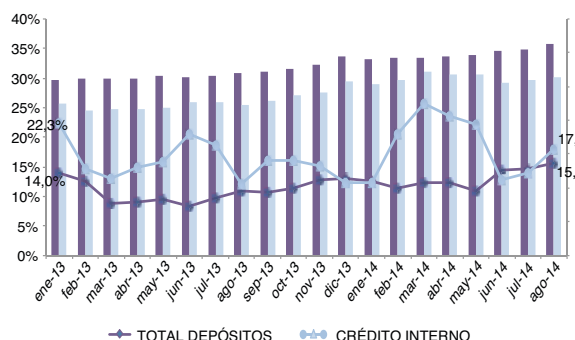
Valores expresados en porcentajes



* Cuasidinero incluye: depósitos de ahorro, a plazo, operaciones de reporto, fondos de tarjetahabientes y otros depósitos
** La liquidez total corresponde a la sumatoria de la oferta monetaria (m1) + el cuasidinero.
Fuente: BCE. Elaboración: ABPE- Departamento Económico

Evolución de los Depósitos Totales y Crédito al Sector Privado (variación anual) - Sistema Financiero Nacional

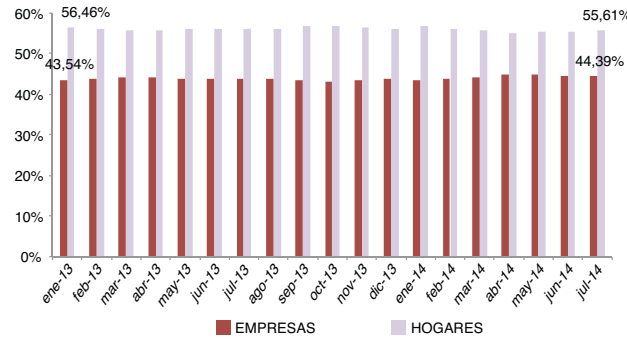
Valores expresados en millones de US\$ y porcentajes



* El crédito al sector privado involucra a empresas y hogares, no incluye otro tipo de créditos como títulos valores y otros activos
Fuente: BCE.
Elaboración: ABPE- Departamento Económico

Participación de las Empresas y los Hogares en la Cartera de Crédito por Vencer - Sistema Financiero Nacional

Valores expresados en porcentajes



Fuente: BCE.
Elaboración: ABPE- Departamento Económico

BANCO FINCA Y SUS AVANCES EN EDUCACION FINANCIERA

Banco FINCA inició la implementación del programa de Educación Financiera desde el año 2013, con el objetivo de brindar asesoramiento y educación en temas financieros a sus clientes, colaboradores y público en general; la metodología que se adoptó para este programa es la andragogía (aprendizaje para adultos) acompañado de lo experiencial y el constructivismo, que son los pilares de la malla curricular desarrollada, que contiene todos los elementos clave para una adecuada Educación Financiera.

Para la implementación, contamos con colaboradores que dan soporte directo y apoyan en el Programa de Educación Financiera en cada una de nuestras agencias a nivel nacional, ellos fueron formados previamente para facilitar los procesos de aprendizaje en nuestro público objetivo.

Nuestro segmento está orientado a microempresarios quienes están incorporando la educación financiera en sus microempresas y en su vida personal, esperamos alcanzar nuestro objetivo de llegar cada vez a más personas de manera que logremos una cultura financiera sana y responsable.



"Hay que estirar los pies hasta dónde llegue la sábana"...

Los beneficios de usar una tarjeta de débito al pagar tus compras

Hoy en día contamos con varias facilidades de endeudamiento, muchas veces gastamos y cargamos a las tarjetas de crédito y diferimos gastos pequeños o medianos que simplemente podríamos cubrir con el dinero que tenemos en nuestras cuentas. Esta es una costumbre que debemos evitar, pues solo nos lleva a que gastemos más de lo que tenemos.

El preferir el uso de una tarjeta de débito frente a una de crédito, nos puede ayudar a mantener el control de nuestros gastos.

Por ejemplo, si no llevamos efectivo con nosotros, por lo general contamos con una tarjeta de débito pero ¿por qué si queremos realizar una compra preferimos usar una tarjeta de crédito?

Es importante considerar que al usar una tarjeta de débito, obtenemos las siguientes ventajas:

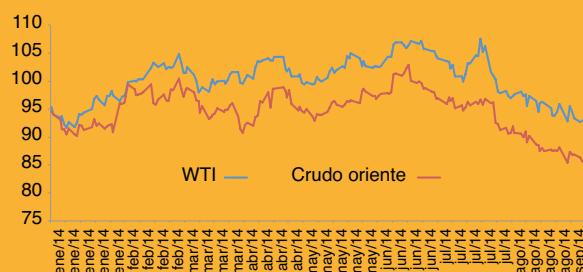
- Las tarjetas de débito son de fácil acceso, al tener una cuenta de ahorros tan sólo es necesario solicitarla, sin necesidad de garantes.
- La tarjeta de débito es segura y de amplia aceptación en todo tipo de locales comerciales.
 - Su uso no genera ningún tipo de cargo por interés o comisiones.
 - Puede ser usada nacional o internacionalmente.
 - Las tarjetas de débito inclusive tienen acceso a banca electrónica y compras por internet.
 - Su principal beneficio es que **jamás gastaremos más de lo que tenemos.**

¿SABÍA USTED QUE...?

- Durante el mes de agosto del presente año el precio promedio por barril del crudo oriente se cotizó en \$89,36.
- En el transcurso del año el precio promedio por barril más bajo del crudo ecuatoriano se registró en agosto, cayendo por debajo del precio promedio evidenciado en enero de \$91,96.
- El precio promedio por barril del crudo WTI en agosto del presente año se ubicó en \$96,98, lo que significó una diferencia de \$7,02 con respecto al crudo ecuatoriano.

Evolución Precio Barril Petróleo

Valores expresados en dólares



Fuente: Bloomberg. Elaboración: ABPE – Departamento Económico.